



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DTE:	JUAN BAUTISTA VILLADA GUTIERREZ
DDO:	CASUR
RDO	05001 33 33 024 2013 00291 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 24 de abril de 2013 admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 23 de agosto de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 27 de septiembre de 2013  
Termino de traslado para contestar, 30 días: 13 de noviembre de 2013.  
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 27 de noviembre de 2013.

No se allegó contestación de la demanda.

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Visto lo anterior a despacho, para lo que se estime pertinentes.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DTE:	JUAN BAUTISTA VILLADA GUTIERREZ
DDO:	CASUR
RDO	05001 33 33 024 2013 00291 00
ASUNTO	AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

**CONVOCAR** a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS TRES (3:00 PM) DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO